

Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública

Comisión de Evaluación e Indicadores

Análisis de la Metodología del *INOGDAI*

Enero de 2014

- Apertura de los integrantes de la COMAIP a diversas evaluaciones: Tres estudios nacionales de **Métrica de la Transparencia** realizados por el CIDE (**2007, 2010 y 2014**)
- Evaluaciones y aportaciones de las OSC's ayudaron a mejorar el desempeño de los OG y fortalecieron el desarrollo del DAI en la agenda pública:
 - ✓ **Legislaciones locales** (Artículo 19 y FUNDAR)
 - ✓ **Transparencia municipal** (CIMTRA)
 - ✓ **Transparencia presupuesta** (IMCO)
 - ✓ Diversas aportaciones de *Transparencia Mexicana, Colectivo por la transparencia*, entre otras

- COMAIP recibe con beneplácito este estudio realizado por **Artículo 19 y México Infórmate**
- Ánimo de colaborar para mejorar el INOGDAI, por lo que la *Comisión de Evaluación e Indicadores* analiza la metodología que identifica las áreas de oportunidad más importantes



Objetivo



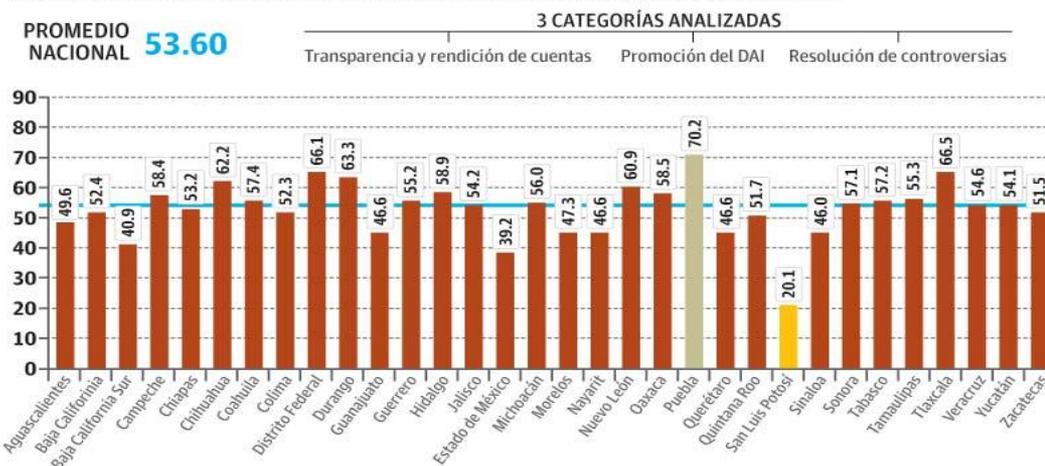
Identificar las áreas de oportunidad y de mejora más importantes en la metodología del Índice Nacional de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública (INOGDAI) como valioso instrumento, por lo que las recomendaciones que de ahí se desprendan sean de máxima utilidad para el fin que persiguen.

1. La Metodología actual del INOGDAI mezcla, en un solo indicador, la evaluación del proceso de acceso a la información pública con la evaluación del desempeño de los órganos garantes.

- El **problema central** es que el índice resultante no refleja qué parte corresponde al desempeño real de órgano garante en el rubro que se evalúa y qué parte corresponde a alguna “deficiencia” del proceso de acceso a la información mediante el cual se hizo la valoración.

Resultados

El informe del INOGDAI revela que sólo 5 entidades mantuvieron un rango de entre 60 y 70 por ciento.



El peor calificado

SAN LUIS POTOSÍ CON 20.1
 Por falta de acceso al portal de Internet y diversas prácticas obstructivas para gestionar solicitudes de información

También...

Estado de México **39.2**
 Baja California Sur **40.9**
 Sinaloa **46**
 Nayarit **46.6**
 Guanajuato **46.6**

El mejor evaluado

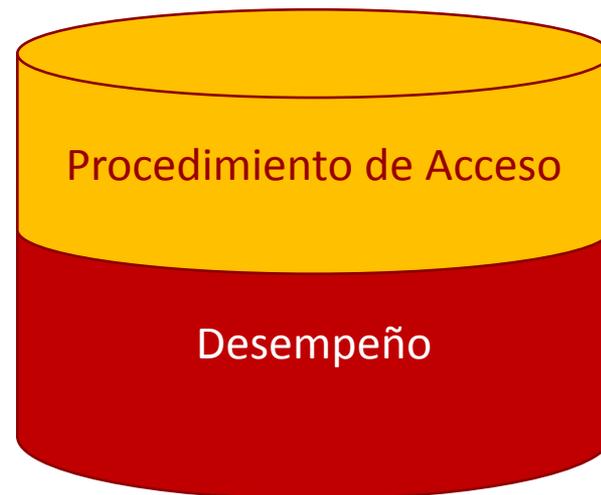
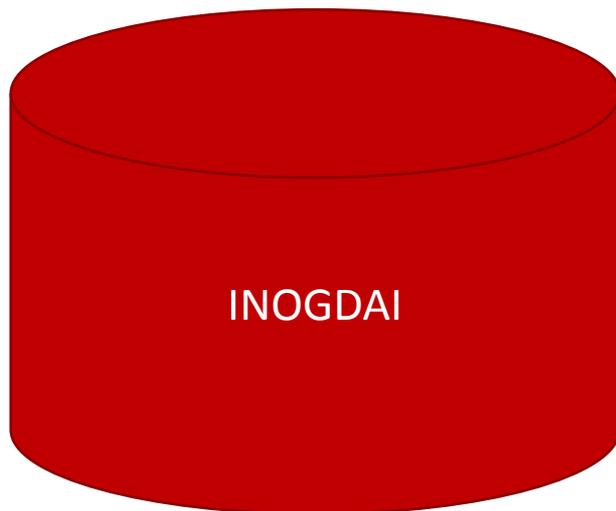
PUEBLA CON 70.2
 (al contar con una legislación progresiva, y coordinar programas educativos -entre otros factores- colocándose como el más alto en la medición)

También...

Tlaxcala **66.5**
 Distrito Federal **66.1**
 Durango **63.3**
 Chihuahua **62.2**
 Nuevo León **60.9**

Sugerencia:

- Que la metodología separe claramente la evaluación de las deficiencias del proceso de acceso a la información de la evaluación del desempeño real de los órganos garantes en el resto de los aspectos valorados.



2. La Metodología del INOGDAI mezcla, en un solo indicador, la evaluación del estricto cumplimiento de la Ley por parte de los órganos garantes con aspectos de mejores prácticas.

- El resultado de esta mezcla es que en un órgano garante con un INOGDAI de 50, no sabemos que proporción se debe a que no cumple con su Ley y qué proporción se debe a que no lleva a cabo mejores prácticas.

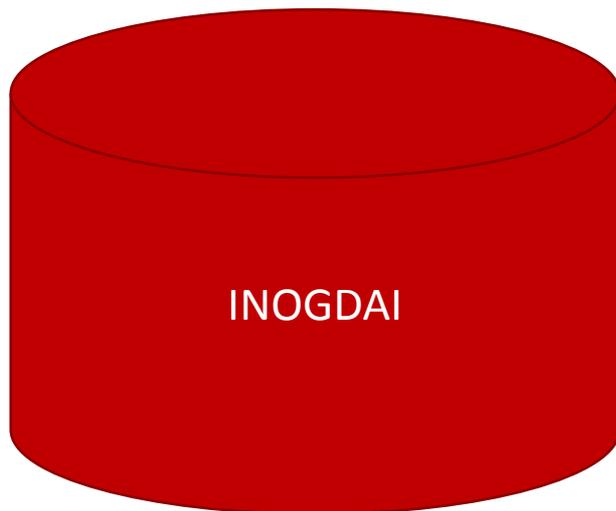
Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública

Comisión de Evaluación e Indicadores

Ranking			Promedio General: 53.6%		
Ranking	Estado	Calif.	Ranking	Estado	Calif.
1	Puebla	70.2	17	Jalisco	54.2
2	Tlaxcala	66.5	18	Yucatán	54.1
3	Distrito Federal	66.1	19	Chiapas	53.2
4	Durango	63.3	20	Quintana Roo	52.7
5	Chihuahua	62.2	21	Baja California	52.4
6	Nuevo León	60.8	22	Colima	52.3
7	Hidalgo	58.9	23	Quintana Roo	51.7
8	Oaxaca	58.5	24	Zacatecas	51.5
9	Campeche	58.4	25	Aguaascalientes	49.8
10	Coahuila	57.4	26	Morelos	47.3
11	Tabasco	57.2	27	Nayarit	46.6
12	Sonora	57.1	27	Guerrero	46.6
13	Michoacán	56.0	28	Binalcahua	46.0
14	Tamaulipas	55.3	29	Baja California Sur	40.9
15	Guerrero	55.2	30	Estado de México	39.2
16	Veracruz	54.6	31	San Luis Potosí	20.1

Sugerencia:

- Evaluar por separado ambos aspectos, de manera que haya un índice base que refleje el estricto cumplimiento de la Ley por parte de los órganos garantes y un índice por separado que refleje su adopción y desempeño en las mejores prácticas.



3. La Metodología del INOGDAI subestima y sobreestima la evaluación de diversos aspectos al aplicarles un criterio de “redondeo dicotómico”.

- El **problema central** es que al transformar los valores obtenidos en un primer paso de la metodología, en una ponderación dicotómica de ceros y unos, en un segundo paso de la metodología, bajando a cero a quien tiene menos de 0.5 y subiendo a uno a quien tiene de 0.5 en adelante, la **metodología del INOGDAI subestima a quienes les baja y sobreestima a quienes les sube, y no aprovecha la precisión que le brindan los resultados de primera instancia**, sesgando la calificación de cada órgano garante y el ranking en que éstos aparecen.

Ejemplo: Se tienen 100 rubros a evaluar.

	<i>Órgano Garante "X"</i>	<i>Órgano Garante "Y"</i>
Situación específica	0.5 en 60 rubros 0 en los 40 restantes	0.49 en los cien rubros
Criterio dicotómico del INOGDAI	Obtendría una calificación de 60	Obtendría una calificación de cero
Sin criterio dicotómico	Obtendría una menor calificación de 30.	Obtendría una mejor calificación de 49
Resultados:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las calificaciones cambian diametralmente. ✓ Una transformación dicotómica de ceros y unos le quita precisión al índice. 		

Sugerencia:

- Asignar la calificación directa del INOGDAI sin "transformarla" a "0" y "1",
- Una consecuencia de esta propuesta es que se acortaría la brecha entre los primeros lugares y los últimos

4. La Metodología del INOGDAI exige aspectos que no están alineados con las normas que deben de cumplir los órganos garantes.

- El **problema central** es que son aspectos de cumplimiento estricto de la Ley.
- Como **ejemplo**, se solicitó la entrega del informe al legislativo a que están obligados los órganos garantes. En este caso se pidió a principios del año, cuando la gran mayoría de las leyes establecen su entrega a fines del primer trimestre o en el transcurso del segundo.

Sugerencia:

- Realizar un análisis previo de las legislaciones para determinar con precisión los tiempos idóneos para el acopio de la información necesaria para la evaluación de cada órgano garante.

5. Para robustecerse, la metodología del INOGDAI debe considerar algunos aspectos conceptuales de su evaluación, muchos de los cuales se desprenden de las replicas de los órganos garantes.

- **Para ejemplificar**, en el caso de las resoluciones de los plenos, no en todas las legislaciones, tienen el mismo significado e implicaciones los términos de ordenar, revocar, modificar, confirmar y sobreseer. No se puede dar el mismo valor a estos términos en la evaluación que se hace de este aspecto
- El **problema de fondo** es que se asigna una **calificación negativa a todas las resoluciones de confirmar** y una **calificación positiva a todas las resoluciones de revocar**
- **Criterio de valoración controvertido** porque indiscutiblemente todo depende del caso: tan mal haría un órgano garante en confirmar una respuesta que no cumpla con los requisitos de Ley, como en revocar una respuesta que sí los cumpla
- Por tanto, **tan malo es un juez que libera a todos, como un juez que encarcela a todos**

Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública

Comisión de Evaluación e Indicadores

Análisis de la Metodología del *INOGDAI*

Enero de 2014